



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

Canelones, 28 de agosto de 2012.

VISTO: la nota presentada por la funcionaria municipal señora Mabel Iris Olivera, solicitando se niegue la venia gestionada por la Intendencia de Canelones, en Exp. 2011-81-1020-00252, a efectos de su destitución; asimismo reitera el recurso de reposición interpuesto ante la Comuna contra la Resolución del señor Intendente N° 12/02917.

CONSIDERANDO: que según informe de los señores Asesores Letrados que luce a fs. 3, no corresponde expedirse con respecto al recurso de reposición por tratarse de otro Organismo ante el cual se interpuso.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Notifíquese a la señora Mabel Iris Olivera, que no corresponde el trámite ante este Legislativo por ser improcedente, de acuerdo con lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.

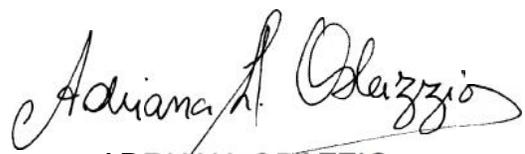
2.- Pasen las actuaciones a la Mesa Reguladora de Trámites a los efectos de su archivo, sin perjuicio.

3.- Regístrese, etc.

Carp. N° 2318/12 Ent. N° 5313/12.



JUAN RIPOLL
Secretario General



ADRIANA ODAZZIO
Presidenta